



FACULTAD DE ECONOMÍA



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LOS CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DEL ÁREA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PERÍODO 2014-2020

El director de la Facultad de Economía conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1°, 3°, 46 y los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria 02/14 efectuada el 28 de marzo de 2014.

CONVOCA

A los profesores de la Facultad de Economía de la UNAM a participar en la elección ordinaria presencial, mediante voto universal, libre, directo y secreto de un consejero técnico propietario representante de los profesores, y su respectivo suplente, para el área académica de **Investigación y Análisis Económico** para el periodo **2014-2020**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero técnico representante de los profesores se requiere:

- I. Ser profesor con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Economía de la UNAM;
- II. Manifiestar por escrito, en el momento del registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- III. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán

presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos es necesario integrar una fórmula –propietario y suplente– y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda de esta convocatoria ha sido ubicada y publicada en:

1. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
2. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso al edificio "B" de la Facultad de Economía;

Así como en la página electrónica www.economia.unam.mx/noticias de la Facultad de Economía.

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a partir del 09 (nueve) de abril y hasta el 29 (veintinueve) de abril de 2014, en el local de la Secretaría General ubicado en el edificio principal de la Facultad de Economía; de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

SEXTA.- Podrán participar como electores los profesores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibe en:

1. La mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía;
2. Las mamparas colocadas para tal efecto en el vestíbulo de acceso al edificio "B" de la Facultad de Economía;

Así como en la página electrónica www.economia.unam.mx/noticias de la Facultad de Economía.

OCTAVA.- Los profesores interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, hasta las 20:00 (veinte) horas del 08 (ocho) de mayo de 2014, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las 20:00 (veinte) horas del 29 (veintinueve) de abril de 2014.

NOVENA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Economía designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: Pedro Burrola Ávila.

Secretario: Omar Cordero Lugo.

Vocal: Héctor Emmanuel León Rojas.

Asimismo designó como funcionarios de casilla a los siguientes alumnos:

Presidente: Ana Karen González Martínez.

Auxiliar: Jessica López Vargas .

Auxiliar: Luis Guillermo Rangel Rojas .

Y como escrutadores para efectuar el recuento total de la votación a:

Frida Itzel Villalobos Guzmán

Gabriel Rosas .

Gonzálo Abraham Ortega Vega .

Cada uno de los funcionarios de casilla y escrutadores contará con un suplente.

DÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las 20 (veinte) horas del 08 (ocho) de mayo de 2014.

DÉCIMO PRIMERA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMO SEGUNDA.- La elección se efectuará el 13 (trece) de mayo de 2014, de las 8:30 (ocho treinta) horas a las 20:30 (veinte treinta) horas.

DÉCIMO TERCERA.- Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado:

- I. El establecimiento de 01, (UNA) casilla;
- II. El número máximo de electores que podrán votar en cada una será de: 200 (DOSCIENTOS), y
- III. La casilla estará ubicada en el vestíbulo del edificio principal de la Facultad de Economía.

DÉCIMO CUARTA.- Las boletas electorales en que se expresará la votación serán diseñadas por el Consejo Técnico y contendrán impresas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario, sin que se pueda incluir ningún nombre o denominación que identifique a las fórmulas participantes.

El día de la elección la boleta será entregada a cada elector previa:

- a) Presentación de la credencial de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Verificación de que se encuentra anotado en el padrón de electores.

Una vez que el elector haya sufragado, los funcionarios de casilla le marcarán el dedo pulgar con tinta indeleble, hecho lo anterior le devolverán su identificación.

DÉCIMO QUINTA.- En cada casilla podrá estar presente un representante de cada una de las fórmulas registradas debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

DÉCIMO SEXTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una de las fórmulas registradas;
- II. Cuando se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto;
- III. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;

IV. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado,
y

V. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

DÉCIMO OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMO NOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los miembros de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes del cierre de casilla, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

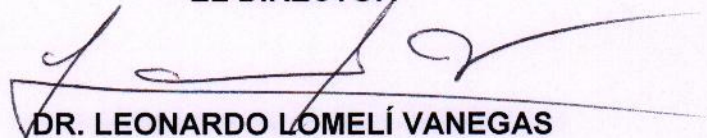
Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados contarán hasta el día 16 (dieciséis) de mayo de 2014 a las 20:00 (veinte) horas, para presentar el recurso de impugnación correspondiente.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral. El H. Consejo Técnico será el encargado de calificar la elección y hará la declaratoria de las fórmulas ganadoras y su decisión será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D. F., a 08 de abril de 2014

EL DIRECTOR



DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS